



Resolución Ministerial

Lima, 13 de SEPTIEMBRE del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-099037-003 y 19-099037-007 que contienen la Nota Informativa N° 405-2019-CDC/MINSA emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando los eventos denominados "Taller de la Herramienta de Análisis de Riesgo de Sarampión" y "Taller de implementación de la Herramienta de Análisis de Riesgo de Sarampión", del 16 al 20 de setiembre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: FGL/02/0837-2019, de fecha 28 de agosto de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud a los precitados eventos, cuyos gastos de participación serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, los mencionados eventos tienen como objetivo implementar la herramienta MRAT de Análisis de Riesgo de Sarampión/Rubéola;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del ingeniero de sistemas e informática Gilbert Alejandro Blanco Cervantes, profesional del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, para su participación en los referidos eventos, del 15 al 21 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 378-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



G. Rosell



E. SAN MARTÍN B.



S. YANCOURT



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del ingeniero de sistemas e informática Gilbert Alejandro Blanco Cervantes, profesional del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 21 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

